



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 185 -2021-DG-HONADOMANI-SB.



Resolución Directoral

Lima, 24 de Agosto 2021

VISTO:

El Expediente Nº 10069-21, donde se expresa la necesidad Institucional de la creación de la Unidad Funcional de Integridad del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1327, se establecieron los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción, así como las Medidas de Protección para el denunciante, estableciendo en su única Disposición Transitoria sobre la responsabilidad de gestionar y disponer que las medidas de protección recaen en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, indicando en su artículo 2º que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327;

Que, el Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, dispone medidas de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, en su artículo 10º establece que las Oficinas de Integridad Institucional, es el órgano o unidad al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, mantiene relaciones técnicos funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM y modificatorias establece: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye;

Que, mediante Nota Informativa Nº 806-OEPE-2021-HONADOMANI-SB, se remite el Informe Nº 028-UPO-2021-HONADOMANI-SB donde se concluye que es factible excepcionalmente la oficialización de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Dir. General Auténtico

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. Nº Fecha



Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar, Establecer y Oficializar, la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, adscrita al órgano de la Dirección General de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Asignar las funciones de Coordinador Técnico de la Unidad de Integridad Institucional al Servidor CPC **Marco Antonio Gutiérrez Arteaga** en la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

Artículo 3.- Dar término la designación de la Lic. Ana María CARBAJAL CARBAJAL, autorizada mediante la Resolución Directoral N° 124-2020-DG-HONADOMANI-SB.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que el servidor mencionado en el artículo 2° de la presente resolución deberá de presentar la Declaración Jurada de Intereses de acuerdo a lo establecido en el D.U. N° 020-2019.

Artículo 6.- La servidora mencionada en el artículo 3° deberá de realizar entrega de cargo de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 586-2006/MINSA.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JCJCC/MGLG/VRFP/JC/O/stmg.
Oficinas y Dptos.
Equipos de Of. Personal
Resp. Portal de Transparencia
Interesada
Legajo
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.G. JULIO CAÑO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12726 I.R.E. 4874

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg N°..... Fecha.....

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
31 AGO. 2021
RECIBIDO
Hora: 12:20 Firma:

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMATICA Y SISTEMAS
31 AGO. 2021
RECIBIDO
Hora: 2:57 Firma: